

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que venció el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación, sin pronunciamiento alguno, por lo que se ordenara su archivo.

Así mismo, se ordenará levantar la medida existente dentro del presente asunto.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal sumaria restitución de inmueble arrendado de bien inmueble arrendado -vivienda urbana promovida por la Inmobiliaria Vista S.A.S. contra Miguel Alfonso Ruíz Uribe, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00443-00.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se profirió sentencia desde el 13 de septiembre del año en curso y se realizó la respectiva liquidación de costas mediante providencia del 11 de octubre de 2022, sin que se haya promovido ejecución y sin que se haya ordenado el levantamiento de las medidas existentes, de conformidad con el inciso tercero del numeral 7 del artículo 384 del C.G.P.

Por lo anterior, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar existente en este proceso, consistente en el embargo del vehículo automotor de placas KNO070 denunciado como de propiedad del demandado Miguel Alfonso Ruiz Uribe identificado con C.C. 72.434.375; medida que fue comunicada mediante oficio 1287 de fecha 10 de agosto de 2022. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509b664e77e38cdbf1f781d93b12448920493680504cd266795cd63d96284093**

Documento generado en 05/12/2022 02:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>